

OFICIO ORDINARIO N° 13401-TG

Santiago, 30-04-2024
ANT.: Ley N°20.422

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO, 29 de abril de 2024

**A: FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

**DE: HERNÁN NOBIZELLI REYES
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra Institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2023, debido a la siguiente razón:

La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Según lo declarado, la razón se fundamenta con los siguientes hechos:

Durante el año 2023 la Tesorería General de la República publicó un total de 70 procesos de selección abiertos a la ciudadanía a través del Portal de Empleos Públicos, donde se disponibiliza, al momento de la postulación de los/as interesados/as, un apartado para declarar la existencia de discapacidad si así la tuviesen y el detalle de esta, con el objetivo de que los/as revisores/as puedan tomar las medidas necesarias para asegurar la participación igualitaria de todos y todas según sea el caso.

Al respecto, del total de 14.443 postulaciones recibidas, 135 personas señalaron encontrarse en situación de discapacidad (0.9%), de los cuales sólo 3 informan al Servicio que requieren asistencia para participar de las distintas fases del proceso.

En este escenario, una persona en situación de discapacidad logró avanzar hasta la etapa de selección, siendo contratada por el Servicio en agosto del año 2023 para desempeñarse como profesional en la División de Tecnologías de la Información.

Lamentablemente, las postulaciones restantes no lograron avanzar hasta la última instancia del proceso, ya que el 87.4% de ellas no cumplía con el perfil requerido para el cargo según el análisis curricular, y el otro 11.9% no obtiene el resultado mínimo de aprobación en la etapa de prueba técnica, las cuales fueron adaptadas para cumplir con la igualdad de condiciones y, al mismo tiempo, atender la solicitud de asistencia de los/as candidatos/as que lo requerían.

Según lo expuesto, pese a las adecuaciones y medidas implementadas en relación con la selección de personas que se encuentran en situación de discapacidad, durante el año 2023, no se ha logrado contar con un número mayor de candidatos/as que progresaran en los procesos convocados a nivel nacional, por lo que su ingreso no se ha visto incrementado notablemente en nuestra Institución.

Sin embargo, TGR continúa desplegando esfuerzos para convertirse en un lugar más inclusivo para trabajar, con el compromiso intacto de atraer y mantener personas diversas en sus equipos, independiente de su condición física, pensamiento, género, raza, etc., promoviendo la igualdad de derechos y la no discriminación.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Distribución:



Para verificar la validez de este documento puede escanear el código QR desde su dispositivo movil ó ingresar al siguiente sitio web y luego ingresar el código de barra que se muestra al final de este documento:
<https://www.tgr.cl/tramites-tgr/verificacion-de-documentos/>



2542F633D